

A : **GLORIA G. TORRES CARLOS**
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Conclusión de Designación en el cargo de Asesora del órgano Gerencia General

REFERENCIA: CARTA S/N DE FECHA 30.06.2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención al asunto señalado, para informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Mediante documento de fecha 30 de junio del 2022, la Superintendencia Nacional, deriva el mediante correo institucional, deriva el documento de la referencia, en el cual la servidora Erika Paola Sánchez Pallete, presenta su carta de renuncia al cargo de confianza de Asesora del órgano Gerencia General, la cual es derivada a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en señal de aceptación.

II. ANALISIS:

- 2.1. Mediante Resolución N° 065-2020-SUNARP/SN, de fecha 04 de junio del 2020, se designó en el cargo de confianza de Asesora del órgano Gerencia General, a la servidora Erika Paola Sánchez Pallete, a partir del 04 de junio del 2020.
- 2.2. Al respecto, conforme al inciso b) del artículo 16 del Decreto Supremo 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece que, la renuncia o retiro voluntario del trabajador es una de las causas de extinción del contrato de trabajo.
- 2.3. Por su parte, el artículo 18 dispone que: *“En caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación. El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día”*, para el presente caso, el servidor en mención en el documento de la referencia, solicita se le exonere del plazo de Ley.

2.4. Asimismo, el artículo 151 del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp¹, establece entre otras causales de extinción de la relación laboral, la renuncia o retiro voluntario del trabajador.

2.5. En ese sentido, a través de la derivación realizada, de la carta de renuncia de la citada servidora, el despacho de la Superintendencia Nacional, brinda la aceptación a la renuncia presentada. Por lo que, corresponde efectuar el informe correspondiente para el procedimiento de conclusión de la Designación, de la servidora Erika Paola Sánchez Pallete, debiéndose aceptar la renuncia y efectuando la conclusión de la designación de la citada servidora, a partir del 01 de julio del 2022.

III. CONCLUSIONES:

En mérito a lo expuesto, se remite la carta de renuncia presentada, mediante documento de la referencia, al cargo de Asesora del órgano Gerencia General. En ese sentido, resulta viable aceptar la renuncia presentada por parte del despacho de la Superintendencia Nacional, a partir del 01 de julio del 2022, por lo cual se solicita, se elabore el proyecto de resolución correspondiente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente

Firmado digitalmente por

BRENDA YRENE D' UGART HUAMAN

Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

Sede Central – SUNARP

¹ Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 342 -2015-SUNARP/SN y modificatorias.